

El Tribunal de Contrabando en pleno y en sesión del día 14 de marzo de 1968, al conocer del expediente número 18/67, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el apartado cuatro, artículo tercero de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo noveno del Decreto de 2 de junio de 1960.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Gian Carlo Pellegrini y a Stefano Buzzi de Marco.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes: A Gian Carlo Pellegrini, 110.475 pesetas, y a Stefano Buzzi de Marco, 110.475 pesetas.

5.º Imponerles también la sanción accesoria de comiso de los objetos intervenidos.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

7.º Absolver a Mercedes Castro Larraz.

8.º Devolver el vehículo matrícula MN-86937, un mosaico y una tabla tallada, si bien quedan afectos al pago de la multa impuesta.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Gerona a 20 de marzo de 1968.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.997-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Logroño por la que se hace público el acuerdo que se menciona.

Desconociéndose los nombres y domicilios de los titulares de los coches marca «Chevrolet» matrícula 474 DM 67 y «DKW, Auto Unión» matrícula BB CA 8, respectivamente, afectos al expediente número 4 de 1968, por la presente se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 27 de marzo de 1968, al conocer del citado expediente instruido por aprehensión de los referidos vehículos dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de menor cuantía, de las previstas en los números 1 y 2 del artículo tercero de la Ley, que las pena en su artículo 30.

2.º Declarar que no son conocidas las personas responsables de las infracciones.

3.º Acordar el comiso de los vehículos y su aplicación reglamentaria.

4.º Acordar la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Logroño, 28 de marzo de 1968.—El Secretario, Antonio Palacios.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Lorenzo Castro.—2.173-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de marzo de 1968 por la que se organiza el tercer curso de capacitación o perfeccionamiento en las técnicas relacionadas con la dirección y administración hospitalaria.

Ilmo. Sr.: Prosiguiendo en la labor comenzada, de confirmación con las exigencias de la Ley 37/1962, de 21 de julio, sobre hospitales, a través de los cursos de capacitación y perfeccionamiento de Dirección y Administración hospitalaria convocados por las Ordenes ministerial de 20 de octubre de 1964 y 13 de diciembre de 1966 y dando cumplimiento a los acuerdos de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, tomados en orden a su promoción.

Este Ministerio, consciente de la beneficiosa tarea emprendida con el fin de lograr mejoramiento de nivel asistencial en los centros hospitalarios del país, por medio de una mejor capacitación de su personal directivo, se ha propuesto continuarla con los perfeccionamientos que aconseja la experiencia de los ya celebrados.

Para ello, en esta ocasión, se prevé la división del curso en asignaturas, con cuya estructuración se logre, al par que una mejor especialización en determinadas técnicas que exige el moderno concepto de hospital, una visión de conjunto más armónica y comprensiva.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Sanidad previa aprobación de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca por la presente Orden el III Curso de Administración hospitalaria para la formación de personas que deseen adquirir o perfeccionar conocimientos en materias relacionadas con la dirección y administración hospitalarias.

2.º El curso que se convoca estará dirigido por la Comisión permanente de la Central de Coordinación Hospitalaria, en calidad de Comisión rectora del mismo. El Presidente de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria podrá incorporar a esta Comisión rectora a las personas que estime conveniente para el mejor desarrollo del curso.

3.º Podrán participar en el curso las personas que reúnan las siguientes condiciones:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Ser mayor de edad.

c) Estar en posesión de un título universitario superior.

4.º Los interesados que deseen participar en el curso, lo solicitarán en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por medio de instancia al Director general de Sanidad, en la que harán constar expresa y detalladamente que reúnen las condiciones comprendidas en el artículo anterior y cuantos méritos estimen conveniente, debidamente justificados.

5.º La Comisión rectora del curso, a la vista de las instancias presentadas y demás documentación, determinará la lista de alumnos admitidos, que no sobrepasará el número de 50. Su decisión en esta materia no será apelable.

Los aspirantes no admitidos podrán alegar como mérito haber solicitado tomar parte en este curso, a efectos de selección para ulteriores cursos de Dirección y Administración hospitalaria que puedan organizarse en el futuro.

6.º La dirección técnica del curso y la coordinación con las Entidades interesadas queda encomendada al Secretario de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria.

7.º El Profesorado será designado por la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria entre personas que posean la necesaria cualificación, conocimientos y experiencia hospitalaria. Podrán también invitarse a Profesores extranjeros, cuando se estime conveniente.

8.º El presente curso se desarrollará en dos meses, estructurado en las siguientes asignaturas:

I. Nociones generales de las ciencias sociales.

II. Asistencia sanitaria.

III. Estadística.

IV. Psicología social y relaciones humanas.

V. Principios generales de organización.

VI. Dirección y Administración del Hospital.

VII. Servicios hospitalarios.

VIII. Financiación y contabilidad.

IX. Arquitectura y Tecnología hospitalaria.

Con independencia se organizarán clases prácticas en distintos establecimientos hospitalarios.

9.º Al término del curso, a los alumnos que hubieren superado las pruebas que se determinen para cada asignatura se les extenderá el certificado acreditativo correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1968.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la agrupación de los Municipios de Isábena, Veracruz y Seraduy (Huesca) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 342 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones complementarias y concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1. Agrupar los Municipios de Isábena, Veracruz y Serraduy (Huesca) para sostenimiento de una plaza única de Secretario
2. Fijar la capitalidad de la agrupación en la del Municipio de Isábena: La Puebla de Roda.
3. Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación con efectos del día 1 de abril de 1968 en clase décima, grado retributivo 15.
4. Quede como Secretario de la agrupación don Aventín Bonson Prats, que lo era de Veracruz.

Madrid, 25 de marzo de 1968.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Ribas de Freser y Campellas (Gerona) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Desagrupar el Municipio de Campellas de la Agrupación formada por dicho Ayuntamiento y los de Planolas y Tosas (Gerona) a efectos de sostener un Secretario común, quedando subsistente la agrupación a tales efectos de Planolas y Tosas

Segundo.—Agrupar los Municipios de Ribas de Freser y Campellas (Gerona), a efectos de sostener un Secretario común.

Tercero.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Ribas de Freser

Cuarto.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de abril de 1968 en segunda categoría, octava clase y grado retributivo 17.

Quinto.—Nombrar Secretario de la Agrupación al del Ayuntamiento de la capitalidad, don José Antonio Hidalgo del Barrio.

Madrid, 25 de marzo de 1968.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se determina la titularidad de la Secretaría del Ayuntamiento de Lecrin (Granada).

Por resolución de 22 de febrero de 1968 fué clasificada la Secretaría del Ayuntamiento de Lecrin (Granada), en segunda categoría, clase octava, por haber sido dispuesto por Decreto 2791/1967, de 11 de octubre, la fusión voluntaria al indicado Ayuntamiento de los de Chite y Talará, Acequias, Mondújar y Murchas.

Esta Dirección General, considerando que en don Luis Sánchez Pineda, que desempeñaba en propiedad la Secretaría de la Agrupación formada por los Ayuntamientos de Mondújar y Acequias, concurren las circunstancias que prevé el artículo 189 en relación con el número 3 del 188, ambos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, ha resuelto que don Luis Sánchez Pineda quede confirmado como Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Lecrin (Granada).

Madrid, 25 de marzo de 1968.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Sevilla por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto «Línea a 132 Kv., entre la subestación de Dos Hermanas, de Cia. Sevillana de Electricidad, y la de Siderúrgica Sevillana, S. A., en término de Alcalá de Guadaira. Expediente 4/209».

El «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 69, de fecha 20 de marzo de 1968, publica edicto, en el que se da cuenta de la resolución del Ministerio de Industria, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, declarando la adecuación y necesidad de la ocupación de los terrenos y bienes necesarios para la ejecución del proyecto de referencia, describiéndose aquéllos en el citado edicto, así como los precisos para el ejercicio del derecho de paso y acceso necesario con el fin de atender a la vigilancia, conservación y reparación de la línea, y asimismo declarando justificadas las ocupaciones temporales necesarias para la realización del proyecto en los aludidos terrenos.

Las fincas afectadas, sitas en el término municipal de Alcalá de Guadaira, son propiedad de los señores que se indican: Don Francisco Moyano, con domicilio en Sevilla (Villa Amparo), Venta de la Liebre; don Agapito Ruiz Abascal, Dos Hermanas (H.ª Confitera); don Francisco Gómez Carballido, Dos Hermanas, G. Franco, 78; don Manuel González Estrada, Sevilla, avenida República Argentina, 20; don Manuel Jiménez López, Dos Hermanas, Héroes de Toledo, 15; doña María Rivas García, Dos Hermanas (Píñar, s/n); don José Gómez Sambruno, Dos Hermanas Antonio Maura, 4; don José López Ponce, Dos Hermanas, G. Franco, 66; don Antonio Moreno Muñoz, Viso del Alcor (Rosario, 29); don Fernando Rollán Alonso, Sevilla, plaza de Cuba, 5; don Antonio Hermosilla Ballesteros, Sevilla, Espinosa y Cárcel, 2; don Alfonso Moreno Guerrero, Sevilla, Manuel Casana, 1; señora viuda de Beca, Sevilla, plaza de Cuba, 7 y 8; don Andrés Alonso Boge, Sevilla, Antonia Díaz, 21; don Diego Sanjuán L. de Tejada, Sevilla, Cuesta del Rosario, 8, y don Rafael Ripoll Acosta, Sevilla, plaza de Cuba, 4.

En consecuencia, esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, acuerda señalar como fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación, precisamente en las fincas descritas (párrafo tercero del artículo 52), la de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, y hora de las doce.

Sevilla, 27 de marzo de 1968.—El Gobernador civil, Presidente.—1.760-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 28 de marzo de 1968 por la que se amortiza una plaza de Ingeniero Subalterno en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y se crea en la del Sur de España.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, por necesidades del servicio y de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto amortizar una plaza de Ingeniero subalterno en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y crearla en la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1968.—P. D., el Subsecretario, Santiago Udina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente número 01-LO-11.22/68, Logroño.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 22 de marzo del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 01-LO-11.22/68, Logroño,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Logroño.—«Viviendas para Camineros y parque de zona en Calahorra», a «Obemco, S. A.», en la cantidad de 12.114.066 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 15.570.779 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,777999996.

Madrid, 25 de marzo de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente número 01-Z-11.5/68, Zaragoza.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 22 de marzo del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 01-Z-11.5/68, Zaragoza,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras: